



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N° 002-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 14 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 001-2019 MDBSH-GSC y GRD, de fecha 08 de enero del 2019.
Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°002-2019-MDBSH, de fecha 11 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido por el inc.8) del Art. 9° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, correspondiente al consejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, el Artículo 40° del mismo cuerpo legal, los consejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las Municipalidades tienen competencia normativa.

Que, el artículo 18° de la ley N° 27933- Atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales. Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes atribuciones. Aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al consejo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por voto unánime la Ratificación el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2019, formulado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC – Banda de Shilcayo, el mismo que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, a las instancias correspondientes, lo resuelto el presente acuerdo para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc
AL
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García
ALCALDE